



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2022-MDY

Yanahuara, 15 de julio de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2022-MDY de fecha 15 de julio de 2022, trató: **Reformular el Comité Especial de Supervisión del proyecto "Ampliación de sistema integral de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincial de Arequipa, departamento de Arequipa";** distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad distrital de Yanahuara es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", modificada por la Ley N° 31433 (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), "[l]a autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos de concejo municipal son "(...) decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades menciona que es una atribución del Concejo Municipal: "[a]probar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", modificado por los Decretos Supremos N° 1238 y 1250, autoriza "a los gobiernos regionales y/o locales a firmar convenios de inversión pública regional y local con las empresas seleccionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la presente Ley, para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión en el marco de lo establecido en el artículo 2 de la presente Ley".

Que, el artículo 10.1 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que "[l]a selección de la Empresa Privada para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto o de los Proyectos, estará a cargo de un Comité Especial y se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley".



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, según el artículo 10.3 de Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 “[e]l proceso de selección será dirigido por un Comité Especial conformado por tres (3) representantes del GR o GL, según corresponda, los mismos que serán designados por el Presidente del Gobierno Regional o el Alcalde. En caso que el GR o GL encarguen el proceso de selección de la Empresa Privada a PROINVERSIÓN, el Comité Especial estará conformado por tres (3) representantes de dicha entidad, los mismos que serán designados por su Consejo Directivo”.

Que, en lo que respecta al proyecto de “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, mediante ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo de Concejo N° 016-2021-MDY se dispuso:

“ **CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde el expediente técnico, cuando corresponda la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO
1	A. Kazán Ocampo Carpio B. Kevin Osmar Zevallos Puma C. Ángelo Gutierrez Romero	A. Marceo Rodolfo Condori Supo B. Rafael Adolfo Diego López Ramos C. Edson César Torres Chávez	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	25090771

(...)”

Que, en uso de las facultades conferidas por artículo 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades –modificada por la Ley N° 31433–, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con voto por unanimidad de la dispensa de la aprobación de acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REFORMULAR** el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión del Proyecto de Inversión denominado: “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, en el siguiente sentido:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO
1	A. Rodrigo Zúñiga Alfaro B. Jesus Alberto Escalante Ramirez C. Maria Caridad Aguilar Zegarra	A. Jorge Alejandro Vallenas Bolaños B. Rafael Adolfo Loayza Monzon C. Milagros Paredes Lajo	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	25090771

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y, a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Alejandro Agustín Almonester Garmire  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA  
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
INFORMÁTICA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
OCI  
INTERESADOS (6)  
ARCHIVO